



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 019-2018-CR/GRL

Huacho, 05 de Febrero de 2018.

VISTO: La Carta N° 003-2018-JMTS-PCR/GRL del Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca y Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se sirva agendar en la Sesión Ordinaria del mes de Febrero del 2018, la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se solicita que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, como Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, presente un balance de las gestión realizada por la respectiva comisión desde el año 2016 a la fecha; incluyendo además el respectivo Plan de Trabajo para el presente año, en el cual se deberá formular participativamente el Plan Regional de Seguridad Vial 2018-2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su literal a), dentro de las Funciones Específicas que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las planes y políticas en materia de transporte de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2018-CR/GRL

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado posteriormente por los Decretos Supremos N° 024-2001-MTC, 027-2002-MTC y N°023-2008-MTC, se estableció la creación del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CNSV), como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas con la seguridad y educación vial en el Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, publicado el 14 agosto 2008, se modificó el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-96-MTC que creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial, señalando que los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de Seguridad Vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima el Consejo Regional de Seguridad Vial se formalizó en el año 2008 a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 549-2008-PRES de fecha 23 de septiembre del año 2008, que tenía como tarea principal elaborar el Plan Regional de Seguridad Vial y ejecutarlo sin embargo, tras ocho (08) años no logró elaborar tan importante instrumento de gestión

Que, mediante ACR N° 044-2016-CR/GRL del 04 de febrero del año 2016 se aprobó DECLARAR DE INTERES Y PRIORIDAD REGIONAL LA REACTIVACION DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA ELABORACION DEL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. En dicho documento normativo se aprobó además encargar a la Gerencia General y a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para que en un plazo no mayor a 30 días calendarios la instalación del respectivo Consejo Regional de Seguridad Vial y la elaboración del respectivo Plan de Trabajo para la posterior redacción del Plan Regional de Seguridad Ciudadana, acciones que lamentablemente no han ocurrido hasta la fecha;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2016-PRES del 24 de agosto del año 2016 se implementó el ACR N° 044-2016-CR/GRL aprobándose la reactivación del Consejo Regional de Seguridad Vial, quien tendrá a su cargo la elaboración del Plan Regional de Seguridad Vial en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, además de la reconfiguración del mismo, bajo la Presidencia del Gobernador Regional de Lima, la participación del Director de la VII Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, los nueve (09) alcaldes provinciales, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (secretario técnico), Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; o sus representantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-MTC, publicado el 08 de septiembre del año 2017 en el Diario Oficial El Peruano se aprobó el PLAN ESTRATEGICO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017-2021 con el objetivo estratégico de Reducir las consecuencias que generan los siniestros de tránsito sobre las vidas humanas en nuestro país, teniendo como meta reducir en 30% al 2021 las víctimas (fallecidos y heridos) de los accidentes de tránsito. El referido plan tiene como acciones estratégicas: Mejorar la Gobernanza del Sistema de Seguridad Vial, Mejorar las Condiciones de Seguridad de la Infraestructura Vial, Mejorar las Condiciones de la Seguridad Vial de los Vehículos,



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2018-CR/GRL

Fortalecer la Ciudadanía en Seguridad Vial y Mejorar la Respuesta de Atención de Emergencia de Víctimas de Accidentes de Tránsito;

Que, siendo la mejora de la Gobernanza del Sistema de Seguridad Vial, uno de los resultados a obtener, enfocada a reestructurar y fortalecer el marco de gobernanza regulatoria del sistema de seguridad vial para así, gracias al fortalecimiento de las instituciones, regulación, participación e interacción con los actores estratégicos, la implementación de políticas públicas e intervenciones sean eficientes y efectivas para el logro de dicho objetivo estratégico. Además de directa relación con la función normativa del Consejo Regional de Lima, dado que el indicador de su cumplimiento es la publicación de normas de seguridad vial dirigidas a fortalecer el Consejo Nacional de Seguridad Vial y por consiguiente los respectivos Consejos Regionales, e institucionalizar un sistema integral y uniforme de recolección de datos sobre siniestralidad vial, integrada a un Observatorio de Seguridad Vial;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de Febrero del 2018**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; con la sustentación del Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca y Presidente del Consejo Regional de Lima, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del departamento de Lima, como Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial del ámbito del Gobierno Regional de Lima, presente por escrito, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, un balance de las gestión realizada por la respectiva comisión desde el año 2016 a la fecha; incluyendo además el respectivo Plan de Trabajo para el presente año, en el cual se espera la formulación participativa del Plan Regional de Seguridad Vial 2018-2021, que coadyuve en la reducción de la ocurrencia de accidentes de tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la COMISION ORDINARIA DE VIVIENDA, SANEAMIENTO, CONSTRUCCION, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES del Consejo Regional de Lima, el seguimiento de la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional, autorizando a los miembros de dicha comisión a actuar como veedores en la formulación del Plan Regional de Seguridad Vial 2018-2021

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR por intermedio de la Gerencia General Regional, que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, informe ante el Pleno del Consejo Regional de manera trimestral los avances en la formulación del Plan Regional de Seguridad Vial 2018-2021 y las sesiones realizadas por parte del Consejo Regional de Seguridad Vial del ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2018-CR/GRL

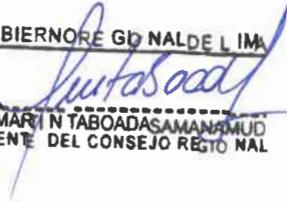
ARTICULO CUARTO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del envío a Comisiones, del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


JORGE MARTÍN TABOADA SAMANMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL